1. Definición de la necesidad: El Concejo de Medellín es una Corporación Administrativa de elección popular cuyo funcionamiento tiene como eje rector la participación democrática de la comunidad. Adicionalmente es una corporación administrativa pública que actúa como interlocutora, vocera y representante de la comunidad, que estudia y genera acuerdos de ciudad y ejerce control político, mediante el debate democrático, cumpliendo la Constitución y las leyes y liderando el desarrollo armónico, equitativo y sostenible de la ciudad de Medellín.

Para cumplir con sus funciones constitucionales, se requiere que los señores concejales y demás funcionarios de la corporación tengan buenas condiciones logísticas y de infraestructura entre ellas, un adecuado sistema eléctrico que minimice los riesgos que se presentan por fallos en las instalaciones eléctricas.

Una vez realizado la identificación y levantamiento de redes se permite conocer la situación actual en materia eléctrica del concejo de Medellín, y por consiguiente el establecimiento de recomendaciones y soluciones de complemento a este levantamiento de redes que nos permita proyectar una adecuación a las instalaciones eléctricas internas en la parte de los cuartos eléctricos, subestación y sus respectivos tableros de distribución principales, soluciones para el mejoramiento de la calidad de las instalaciones basado en las evaluaciones relacionadas en los espacios valorados. El crecimiento progresivo del consumo de la electricidad en la vida actual obliga a establecer unos requerimientos y especificaciones que garanticen la seguridad de las personas con base en el buen funcionamiento de las instalaciones, la fiabilidad y calidad de los productos, la compatibilidad de los equipos y su apropiada utilización y mantenimiento para dar cumplimiento al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE, 2013).

2. Identificación y descripción del objeto a contratar con sus especificaciones.

Objeto a Contratar: Prestación del servicio de Mantenimiento preventivo del sistema eléctrico completo del Concejo de Medellín.

Especificaciones: Se debe garantizar los siguientes entregables:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ENTREGABLES
1.1	Servicio de Mantenimiento para tableros ML de distribución /transferencia /banco de condensadores	Informe técnico del mantenimiento realizado que incluya registro fotográfico antes del mantenimiento y después del mantenimiento

1.2	Servicio de Termografía antes y después de ejecución de mantenimiento	Informe del análisis termo gráfico que incluya registro fotográfico termo gráfico, antes del mantenimiento y posterior al mantenimiento
1.3	Servicio de Mantenimiento para tableros de distribución, Tableros de iluminación y Tableros de tomas de pisos 1 al 4, Tableros de control de AA, Tableros de automatización, Tableros de bombas y Tableros de ascensores	Informe técnico del mantenimiento realizado que incluya registro fotográfico antes del mantenimiento y después del mantenimiento

El mantenimiento preventivo deberá prestarse en dos momentos espaciados en un intervalo mínimo de 5 meses (julio y diciembre), siendo divididas las actividades en dos partes iguales.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO:

El contratista seleccionado deberá poner a disposición LA ENTIDAD, el siguiente personal, el cual deberá cumplir, como mínimo, con todas las condiciones que a continuación se especifican, so pena de incurrir en las sanciones contractuales a las que hubiere lugar:

Para no quedar incurso en incompatibilidad, el proponente deberá tener en cuenta en su oferta que los profesionales presentados en su propuesta, al momento de la suscripción del contrato, no podrán estar comprometidos de forma simultánea con otro proceso adjudicado o suscrito por la Entidad o por otra Entidad pública o privada, si la sumatoria de las dedicaciones exigidas supera el 100% de manera concurrente.

EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL EQUIPO

CANT	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL CONTRATISTA
1	Ingeniero Electricista	Mínimo 3 años de experiencia a partir de la expedición de la matrícula	Dos certificaciones de experiencia en mantenimientos a sistemas eléctricos que incluyan Tablero ML Transferencia, Banco de Condensadores y tableros de distribución. (Condiciones similares al sistema eléctrico del edificio consejo de Medellín)

		profesional.	
3	Técnico Electricista	Con certificación Conte.	Debido a la cantidad de tableros a intervenir es deseable que el personal que se encuentre en las cuadrillas de mantenimiento garantice estar capacitado para realizar dichas labores, y para realizar el análisis termográfico de forma adecuada

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3. 1. Obligaciones del contratista: El contratista se debe comprometer a:

a) Disponer del personal requerido para la realización de las actividades: un (1) ingeniero a tiempo parcial en el sitio y al menos una pareja de electricistas recorriendo el lugar haciendo los cálculos y verificaciones de la información.
b) Realizar el despliegue y montaje oportuno de los equipos en los sitios previamente designados e informados por el supervisor del contrato, para la verificación fidedigna de los puntos de alimentación y estructuración de la red eléctrica de potencia.
c) Puesta de la información técnica y archivos fotográficos pre y post al servicio de mantenimiento.
d) Realizar las recomendaciones para la mejora y puesta en marcha de la reglamentación actual sobre las redes observadas, así como la interpretación del grado de urgencia con la que cada una debe ser tratada
e) Enviar informes al supervisor del contrato, detallando las actividades realizadas.

f) Enviar las facturas o cuentas de cobro dentro de los tiempos establecidos por el Municipio de Medellín para el pago de las mismas.

g) Enviar con las cuentas de cobro los respectivos soportes de pago de seguridad social del personal asignado a la ejecución de este contrato.
h) Garantizar el cumplimiento de todas las normas de seguridad y salud en el trabajo del personal asignado a la ejecución del contrato.
i) Entregar los EPP al personal asignado y verificar que den cumplimiento a las normas existentes en materia de mitigación del COVID – 19 en la entidad.

j) Reemplazar el personal que no se presente a laborar y que por razones de salud o fuerza mayor pueda retrasar la ejecución del contrato.

k) Sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato

l) El personal destinado para la ejecución de este contrato deberá estar capacitado en normas eléctricas y debe certificar que es apto para manipular instalaciones eléctricas,

de acuerdo a lo establecido sobre la materia en las leyes, decretos y normas vigentes en esa materia. (Presentar certificaciones).

m) Se debe tener en cuenta en la propuesta no superar los valores establecidos en el presupuesto oficial.

n) El contratista debe estar registrado como proveedor del municipio de Medellín, previo a la firma del contrato.

O) Al momento de la liquidación del contrato, el contratista debe estar a paz y salvo con el municipio de Medellín por todo concepto de impuestos, tasas y contribuciones.

p) El contratista deberá hacer entrega de los informes al supervisor de la entidad.

q) El contratista deberá hacer el pago de aportes, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista deberá acreditar el pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje.

3.2. Obligaciones del Concejo de Medellín:

A) Pagar al Contratista el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago establecida en el presente documento.
B) Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del funcionario encargado de ejercer el control y vigilancia.
C) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.
D) Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios recibidos.
E) Aprobar el mecanismo de Cobertura del Riesgo.
F) Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
G) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
H) Las demás establecidas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

4. Clasificación UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
81	8110	811017	81101701	Servicios de ingeniería eléctrica

5. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

Como el valor estimado del contrato es igual al 10% de la menor cuantía para el año 2022, El Concejo de Medellín – Secretaría General, determina que el Contratista será seleccionado mediante la modalidad de selección Mínima Cuantía, atendiendo el procedimiento y reglas establecidas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 (julio 12), reglamentado mediante el Decreto N° 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1. al 2.2.1.2.1.5.4. – modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

5.1. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES: El presente proceso de contratación es susceptible de ser limitado a MIPYME con mínimo un (01) de existencia anterior al cierre del proceso, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, por tratarse de un proceso llevado a cabo por la modalidad de mínima cuantía.

En consecuencia, los interesados deben manifestar su interés para que el proceso sea limitado a Mipyme, dentro del término para formular observaciones señalado en el cronograma del presente proceso definido en el Pliego de Condiciones – Invitación Pública, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 2.2.1.2.1.5.2 de Decreto 1082 de 2015 – modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

La solicitud debe ser diligenciada en el anexo MODELO DE CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES, descrito en los pliegos de condiciones – Invitación Pública-, adjuntando la documentación requerida para acreditar la condición de MIPYMES, que se señala en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, el cual fue modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 (24 de diciembre)

6. Análisis que soporta el valor estimado del contrato-monto del contrato: Para la presente selección mínima cuantía se cuenta con un presupuesto oficial de Nueve millones setecientos veintiocho mil doscientos cincuenta pesos m/l ($9’728.250) incluido IVA. Dicho valor se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal 4000109339 rubro presupuestal: Otros servicios prestados a las empresas, código: 212020200800; de acuerdo a la consulta de mercado realizada por la Unidad de Servicios Generales del Concejo de Medellín, la cual arrojo los siguientes valores:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	TOTAL SIN IVA	TOTAL CON IVA
Servicio de Mantenimiento para tableros ML de distribución /transferencia /banco de condensadores	10	205.500	244.545	2.055.000	2.445.450
Servicio de Termografía antes y después de ejecución de mantenimiento	2	750.000	892.500	1.500.000	1.785.000
Servicio de Mantenimiento para tableros de distribución, Tableros de iluminación y Tableros de tomas de pisos 1 al 4, Tableros de control de AA, Tableros de automatización, Tableros de bombas y Tableros de ascensores	70	66.000	78.540	4.620.000	5.497.800
TOTALES		**1.021.500**	**1.215.585**	**8.175.000**	**9.728.250**

VALOR TOTAL SIN IVA: Ocho millones ciento setenta y cinco mil pesos m/l ($8’175.000)

VALOR TOTAL CON IVA: Nueve millones setecientos veintiocho mil doscientos cincuenta pesos m/l ($9’728.250)

7. Justificación de los factores de selección (criterios de evaluación y selección)

Criterio	Documento que soporta el cumplimiento del criterio	Porcentaje
Precio: El puntaje asignado se otorgará de la siguiente manera: Las ofertas que excedan el valor total con IVA ($9’728.250), estimado por el Concejo de Medellín, serán excluidas. El criterio que se tendrá en cuenta para calificar será el precio, de tal manera que	Propuesta económica	100%

el proponente que ofrezca el menor precio sobre el valor total SIN IVA ($8’175.000), estimado por el Concejo de Medellín, obtendrá el máximo puntaje (100 puntos) **OFERTAS CONSIDERADAS ARTIFICIALMENTE BAJAS:** El Concejo de Medellín acoge las metodologías establecidas en la guía de precios artificialmente bajos de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, para identificar las ofertas con precios artificialmente bajos.		

8. Elementos descriptivos del contrato:

- **Valor y forma de pago del contrato:** El valor estimado del contrato, incluido IVA, es hasta la suma de Nueve millones setecientos veintiocho mil doscientos cincuenta pesos m/l ($9’728.250), y su pago se realizará mediante pagos parciales, previa presentación de la cuenta de cobro o factura por parte del contratista al supervisor del contrato, y del recibo a satisfacción por este.

- **Plazo de ejecución del contrato:** Hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar presupuesto de la vigencia fiscal.

- **Supervisión del contrato:** La supervisión y vigilancia del presente contrato, estará a cargo del Profesional Universitario de la Unidad de Servicios Generales, Laureano Hernández Barreto, del Concejo de Medellín, o quien haga sus veces.

Medellín, 8 de junio de 2022

JORGE LUIS RESTREPO GOMEZ
Secretario General
Concejo de Medellín

Proyectó y elaboró: Andrés Perdomo Hincapié – Abogado Contratista
Revisó: Joaquín López-Profesional Especializado-Abogado